



Oficio No. M/08/2016/1721/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, acunjo al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 25 de Julio de 2016

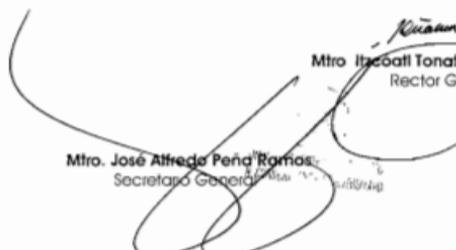
Dictamen número V/2016/271. Se suspende, a partir del 1º de mayo de 2016, la beca-credito complementaria otorgada al C. JOSÉ ADRIÁN BAYARDO NÚÑEZ, para realizar el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, España

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de Agosto de 2016

  
Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General

  
Mtro. José Alfredo Peña Romas  
Secretario General

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Minuto  
JAP/UA/Resgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No IV/06/2016/1447/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 23 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/271. Se suspende, a partir del 1º de mayo de 2016 la beca-crédito complementaria otorgada al C. JOSÉ ADRIÁN BAYARDO NUÑEZ, para realizar el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, España.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2016

  
Mtro. Itz'cball Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novaro Novaro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cutila, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Miruzana  
IAPR/UAJES/rgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión de Condecoraciones y Becas del H Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de suspensión de beca crédito complementaria del C. José Adrián Bayardo Nuñez y

**Resultandos**

1. Que el 25 de julio de 2014, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2014/175 relacionado con la dictaminación como beneficiario de beca-crédito complementaria a favor del C. José Adrián Bayardo Nuñez, con el objetivo de cursar estudios de **Doctorado en Derecho** de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España a partir del 16 de septiembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017.
2. Que luego de ello, el 05 de septiembre de 2014, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2014/177 relacionado con la modificación de los resolutivos primero (cambio del programa y sede de estudios) y segundo (inicio del programa) del dictamen referido en el punto que antecede a favor del C. José Adrián Bayardo Nuñez con el objetivo de cursar estudios de **Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos** de la Universidad de Carlos III de Madrid, Madrid, España a partir del 19 de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017.
3. Que la beca-credito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
  - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.
  - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
  - Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 470 euros,
  - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N. y
  - Transporte cercano de ida por \$22,000.00 M.N. y de regreso a obtener el grado académico correspondiente



4. Que con fecha 18 de abril de 2016, el C. José Adrian Bayardo Nuñez, en su carácter de beneficiario de beca crédito complementaria descrito en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudio solicitud de suspensión de la misma, notificando a que partir del 15 de octubre de 2015 recibió por parte del H. Ayuntamiento de Zapopan invitación para incorporarse como Comisionado General de Seguridad Pública de Zapopan hecho que resulta incompatible con el beneficio de la beca por lo que solicita se den instrucciones a las dependencias correspondientes para que se diclamine el monto que deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara por concepto de beca
5. Que recibida la solicitud del aspirante la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión de la documentación de la cual se desprende que en la página de transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan se observa la percepción salarial emitida a favor del C. José Adrian Bayardo Nuñez en la Unidad de Apoyo a la Dirección de Seguridad Pública, Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil.
6. Que a resultar incompatible el beneficio de la beca con la percepción salarial descrita en el punto anterior, la Coordinación General Académica procedió a suspender el pago por concepto de beca a partir del 15 de mayo de 2016.
7. Que recibida la solicitud y los documentos probatorios de becario por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario se acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar la acreditación de lo señalado en el fracción VI del artículo 54 del Reglamento de Becas vigente.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente tuvo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta PROCEDENTE suspender la beca-crédito complementaria al C. José Adrian Bayardo Nuñez.

Por lo anteriormente expuesto y

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I de artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y acahuas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 96 del Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.

Página 2 de 3



- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo General Universitario funcione en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II de artículo 10 y fracción II, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del Consejo General Universitario los siguientes

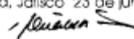
**Resolutivos**

**PRIMERO** Se suspende a partir del 1º de mayo de 2016 la beca-creato complementaria otorgada al C. José Adrian Bayardo Nuñez para realizar el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid España.

**SEGUNDO** El C. José Adrian Bayardo Nuñez por la incompatibilidad de la percepción salarial con la beca deberá reintegrar a más tardar el 27 de julio de 2016 a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara un total de \$261,062.79 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) que corresponden a recursos otorgados por concepto de beca durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2014 al 30 de abril de 2016, remitiendo la ficha de depósito original a la Coordinación General Académica para el seguimiento respectivo.

**TERCERO** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el periodo de la otorga de la beca ha concluido del C. José Adrian Bayardo Nuñez solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo es aprobado por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Pienso y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco 23 de junio de 2016

  
Mtro. Itzebalí Tonatihu Bravo Padilla  
Presidente

  
Mtra. Ernestina Pérez Gallo

  
Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

  
C. Carlos Alberto Ramos Chávez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos  
Página 3 de 3